

Municipalidad de Gral. Ramírez Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO Nº 238 /2.021

VISTO:

El Memo interno dirigido desde el Área de Compras y Suministros a Contaduría Municipal en fecha 30/07/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita autorización para la compra de 100 Un. luminarias led destinados al recambio de las mismas en la ciudad de General Ramirez.

Que, dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, razón por la cual se da intervención al Área de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos;

Que, según informa la Sra. Contadora Municipal, existe partida presupuestaria suficiente para efectuar el pago de la mencionada compra.

Que para llevar a cabo dicho llamado, se dicta la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios Nº 46/21** para el día 19 de Agosto de 2.021 a la hora 09:00, con el objeto de adquirir 100 Unidades Luminarias Led para alumbrado público de 150W, homologadas, color de 3000 a 5000 k, especificando si tienen protector de tensión, eficiencia mayor a 100 LUM/W; si existe disponibilidad de respuestos para reparación (fuente, módulos, etc) adjuntando detalles tecnicos para establecer la garantía del producto.

Artículo 2°) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: LEFFLERT Y WOLLERT S.R.L.; MULLER SILVIA LILIANA; FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L.; ARGELEC S.A.; I-LED ARGENTINA S.A.; JACOB JOSE; OBRELECTRIC S.R.L., ACORD GROUP S.R.L. y FIRST LIGHT LATIN AMERICAN S.R.L.

Artículo 3°) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$800.000,00).

Artículo 4°) Imputar la erogación resultante a las partida presupuestaria 02-02-10-02-05-08-60, Trabajo Público, Cuenta N.º 168.

Artículo 5°) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo

entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

1940-00 2008-00 1982-00 1990-00 1990-00 1990-00 1990-00 1990-00 1990-00 1990-00 1990-00 1990-00 1990-00 1990-00

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 04 de Agosto de 2.021.-

Pablo S. Omarini Secretario de Conierno, Economia y Coroinación Municipalidad de Cral, Ranvica

Cr. GUSTAVO JOSÉ VERGARA Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez